

*Mayor
Registro*

*Mala
Dobra
49*

2543

*OK
2007-10-10*

Señor doctor
Jaime Robles Cedeño
Intendente de Compañías de Portoviejo
Ciudad.

Señor Intendente.

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpro en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.", las siguientes transferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES
Robert Iván Ponce Zambrano C.C.130412211-0	Cristopher Daniel Maldonado Ponce C.C.130949360-7	30 = 1,20
Robert Iván Ponce Zambrano C.C.130412211-0	Letty Michele Maldonado Ponce C.C.131037301-2	30 = 1,20
Glenda Tamara Ponce Zambrano C.C.171089721-4	Génesis Daniela Maldonado Ponce C.C.092643138-8	30 = 1,20
Glenda Tamara Ponce Zambrano C.C.171089721-4	Emily Narcisa Maldonado Ponce C.C.092643139-6	30 = 1,20

acción 0,04

Se deja sentado que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de Participaciones Sociales, debidamente legalizada.

Solicito una certificación en la que conste la nómina de socios, considerando la transferencia comunicada.

Atentamente,


Narcisca Ponce Zambrano
GERENTE GENERAL

35363

Superintendencia de Compañías
08 OCT 2007
RECIBIDO

RESERVA SOCIAL
DEL COMPAÑO

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " ACOPIO AGRICOLA
COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA."

CUANTIA:

NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, hoy día lunes trece de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores Glenda Tamara Ponce Zambrano, divorciada; y Robert Iván Ponce Zambrano, casado; en calidad de cedentes; y por otra parte el señor Cristopher Daniel Maldonado Ponce, soltero, la señorita Letty Michelle Maldonado Ponce, soltera, los dos por sus propios derechos y el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, padre de los menores de edad Génesis Daniela y Emily Narcisa Maldonado Ponce, por los derechos que representa de ellos, en calidad de cesionarios. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Tosagua, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO:

08 OCT 2007

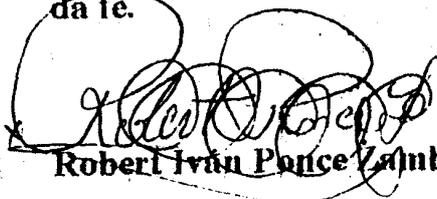
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía " ACOPIO AGRICOLA, COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." que otorgan los señores Robert Iván Ponce Zambrano y Glenda Tamara Ponce Zambrano en favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce, Letty Michelle Maldonado Ponce, y las menores de edad, Génesis Daniela y Emily Narcisca Maldonado Ponce, de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedentes, los señores Robert Iván Ponce Zambrano, casado, y Glenda Tamara Ponce Zambrano, divorciada, en calidad de cedentes y los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros, por sus propios derechos, y el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, por los derechos que representa de sus hijas menores de edad Génesis Daniela y Emily Narcisca Maldonado Ponce, en calidad de cesionarios. Comparece también la señora María Agustina Solórzano de Ponce a fin de autorizar la cesión de participaciones sociales que efectúa su cónyuge y que se legaliza mediante este acto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Tosagua.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Tosagua, el 22 de abril de 1997, aprobada por la Intendencia de Compañías

en Resolución 00160 del 4 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tosagua el 19 de diciembre de 1997. La junta general universal de socios celebrada el día lunes cuatro de mayo del dos mil siete, autorizó a los socios Robert Iván Ponce Zambrano a fin de que ceda la totalidad de las sesenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una que posee en la compañía, en la siguiente forma: treinta participaciones en favor del señor Cristópher Daniel Maldonado Ponce y treinta participaciones a la señorita Letty Michelle Maldonado Ponce; y a la socia Glenda Tamara Ponce Zambrano a fin de que ceda la totalidad de las sesenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, en la siguiente forma: treinta participaciones a cada una de las menores de edad Génesis Daniela y Emily Narcisa Maldonado Ponce, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, la que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, los señores Robert Iván Ponce Zambrano y Glenda Tamara Ponce Zambrano declaran que ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Chistopher Daniel Maldonado Ponce, Letty Michelle Maldonado Ponce, y las menores de edad, Génesis Daniela y Emily Narcisa Maldonado Ponce, representados por su padre, Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, en la forma señalada en la estipulación anterior. CUARTA: ACEPTACION: Los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce, Letty Michelle Maldonado Ponce, y el señor Daniel

↩
2

Alexandri Maldonado Zambrano por los derechos que representa de sus hijas menores de edad Génesis Daniela y Emily Narcisa Maldonado Ponce, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de mayo del dos mil siete que resolvió la cesión de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogada María Cecilia Delgado A., Mat. No. 2.803 C.A.M. Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que

da fe.



Robert Ivan Ponce Zambrano

C.C. 130412211-0

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

=====

En la ciudad de Tosagua, a los 4 días del mes de mayo del 2007, siendo las 16h15, en las oficinas de la compañía ubicadas en el km 1 de la vía a Bahía, encontrándose reunidos los socios de la misma señores Tamara Ponce Zambrano, Presidente de la empresa y por ende de esta junta, señor Robert Ponce Zambrano y Narcisa Ponce Zambrano, Gerente General de la compañía y como tal secretaria de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital de la compañía deciden reunirse en Junta General Universal tal cual lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aceptación de nuevos socios.
- 2) Transferencia de participaciones.

La Presidencia solicita se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual se entra a tratar los puntos del orden del día, los que previamente habían sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- En lo que corresponde al primer punto del orden del día, manifiesta la Gerente General de la compañía que habiendo manifestado los señores, Christopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, el deseo de ingresar como nuevos socios de la empresa, así como los menores de edad, Génesis Daniela y Emily Narcisa Maldonado Ponce, representados por su padre el señor Daniel Maldonado Zambrano, solicita a la junta general se pronuncie al respecto.

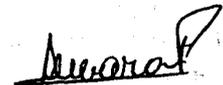
La junta general por unanimidad resuelve aceptar como nuevos socios de la compañía a los señores Christopher Maldonado Ponce, Letty Maldonado Ponce, así como a los menores de edad Génesis Maldonado Ponce y Emily Maldonado Ponce.

PUNTO DOS.- Al respecto manifiestan los señores socios Robert Ponce Zambrano y Glenda Ponce Zambrano que es su deseo no seguir participando como socios de la empresa, por lo que resuelven lo siguiente: el señor Robert Iván Ponce Zambrano transfiere las sesenta participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que posee en la compañía en la siguiente forma: treinta participaciones al señor Christopher Maldonado Ponce y Treinta participaciones sociales a la señorita Letty Maldonado Ponce. La socia Glenda Ponce Zambrano resuelve transferir las sesenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, en la siguiente forma: treinta participaciones en favor de la menor de edad Génesis Maldonado Ponce y treinta participaciones sociales en favor de la menor de edad Emily Maldonado Ponce, estas últimas representadas por su señor padre Daniel Maldonado Zambrano.

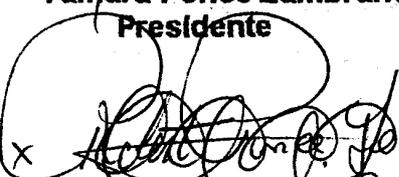
Las trasferencias antes mencionadas son aceptadas por unanimidad por los presentes, manifestando la señora Narcisa Ponce de Maldonado su renuncia al

derecho de preferencia que le asiste sobre las participaciones a negociarse en favor de los nuevos socios.

Siendo las 17 horas y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada por los presentes los que suscriben el acta para constancia de lo actuado.


Tamara Ponce Zambrano
Presidente


Narcisa Ponce Zambrano
Gerente General

x 
Robert Iván Ponce Zambrano

Maria Ag.

Maria Agustina Solórzano Vera de Ponce

C.C.130458307-1

Tamara P.

Glenda Tamara Ponce Zambrano

C.C.171089721-4

[Signature]

Daniel Alexandri Maldonado Zambrano

C.C.090868178-6

[Signature]

Cristopher Daniel Maldonado Zambrano

C.C.130949360-7

[Signature]

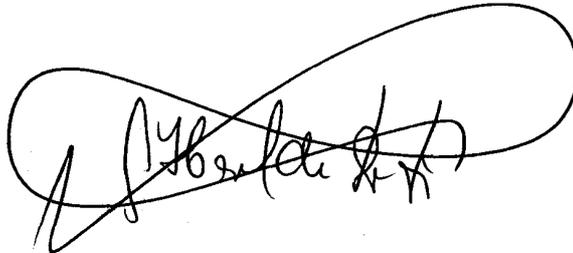
Letty Michelle Maldonado Ponce

C.C.131037301-2

[Signature]

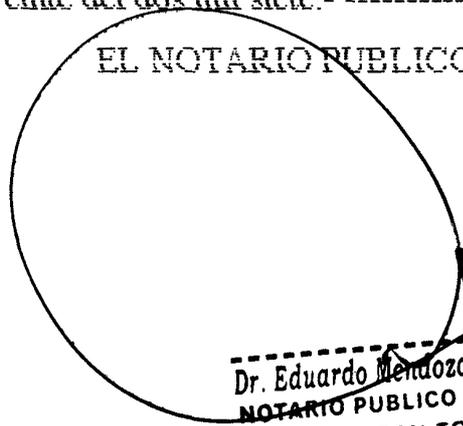
de

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *f*



RAZON: DOY FE.- Que he tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA", celebrada en esta Notaria con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y siete; la transferencia de participaciones sociales en esta fecha Tosagua Agosto veinte del dos mil siete.-----

EL NOTARIO PUBLICO



Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA

RAZON: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones sociales de la Compañía denominada “Acopio Agrícola Comercio y Exportación Ponce Acoexpo Cia. Ltda., cuyo contenido antecede queda legalmente inscrito en el Registro Mercantil del presente año, bajo la partida número Cero tres (03), y Anotada con el número Setecientos veinte y siete (727), Tomo número dos (2), Folio número Mil trescientos diez y nueve (1319) del Repertorio general en vigencia.- LO CERTIFICO,-

Tosagua, Julio 19 del 2007.-


DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA
Gabriela Andrade Mendoza
Registradora

